

zosa, el día 28 de los corrientes y a las horas que al final se señalan, y en los locales del citado Ayuntamiento —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran, a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «5-A-360. Carretera local A-180, de Alicante a la Estación de la Playa de San Juan, p. k. 2,9 al 3,8. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Información» y «La Verdad», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia-10, los cuales podrán concurrir al acto, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, al que habrán de aportar el título de propiedad.

Horas: 11 a 12. Parcelas: 1 a 12.

Horas: 12 a 13. Parcelas: 13 a 24.

Valencia, 13 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—9.275-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18597

ORDEN de 3 de abril de 1978 por la que se concede autorización definitiva a los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Rosalia de Castro», de Vigo (Pontevedra), y «Rodríguez Campos», de El Chorrillo (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes ha sido debidamente tramitados por las Delegaciones provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.

Localidad: Vigo.

Denominación: «Rosalia de Castro».

Domicilio: Pedra-Bembibre.

Titular: Asociación de Padres de Alumnos.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: El Rosario.

Localidad: El Chorrillo.

Denominación: «Rodríguez Campos».

Domicilio: Carretera general Sur, kilómetro 10.

Titular: Ana Rosa de la Rosa y Julio de la Rosa.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18598

ORDEN de 18 de abril de 1978 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los siguientes Centros de B. U. P. no estatales: «Vilarnau», de San Sadurn de Noya (Barcelona); «Luis de Góngora» (Universidad Laboral), de Córdoba; «Universidad Laboral», de Málaga; «San Alberto Magno», de Madrid, y «San Nicolás», de Algorta (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación, en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Sadurn de Noya.

Localidad: San Sadurn de Noya.

Denominación: «Vilarnau».

Domicilio: Carretera de Vilafranca, sin número.

Titular: Cooperativa Escolar Vilarnau.

Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se aprueba el cambio de la clasificación de habilitado por la de homologado y ampliación del Centro. Queda sin efecto, en lo que se refiere a clasificación y capacidad de este Centro, la Orden ministerial de 4 de junio de 1976.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Luis de Góngora» (Universidad Laboral).

Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 396.

Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P., con 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares. Se aprueba la ampliación del Centro y cambio de denominación, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1975.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Universidad Laboral».

Domicilio: Calle el Etabal —Camino de Antequera, sin número.

Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P., con 21 unidades y capacidad para 840 puestos escolares. Se aprueba la ampliación del Centro, modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1975.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Alberto Magno».

Domicilio: Travésia de Ivan de Vargas, 1 y 3.

Titular: Cooperativa Colegio San Alberto Magno.

Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 11 de febrero de 1976. Se aprueba el cambio del

domicilio anterior de Manuel Silvela, 9. Se actualiza la capacidad del Centro. Se aprueba el cambio de titularidad. Se aprueba el cambio de clasificación.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «San Nicolás».
Domicilio: Arene Azpi, 15.
Titular: Cooperativa de Enseñanza San Nicolás.
Clasificación provisional como Centro homologado de B. U. P., con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se aprueba el cambio de clasificación, quedando sin efecto, por lo que se refiere a la clasificación de este Centro, la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1976, que le clasificaba como habilitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18599 *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se concede autorización definitiva a los Centros estatales de Bachillerato siguientes: «Premier» de Barcelona, «La Ascensión», de Madrid; «Internacional Neil Armstrong», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/74 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Premier».
Domicilio: Calle Pelayo, 8.
Titular: «Academia Premier, S. L.».
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «La Ascensión».
Domicilio: Via Carpetana, 105, (Carabanchel).
Titular: José Lavilla Gómez.
Autorización definitiva y clasificación provisional como Centro libre de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Internacional Neil Armstrong».
Domicilio: Calle Joaquín Bau, 4.
Titular: Alvaro José Fernández Martínez.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18600 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en 16 de marzo de 1978, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Castro García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Castro García, contra la resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 16 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Juan Castro García contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco que denegó al recurrente el reconocimiento a efectos de trienios de servicios prestados de forma interina en la Sección Delegada de Enseñanza Media de Pozoblanco. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano-Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

18601 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa la revisión salarial para el año 1978 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Autotransporte Español, S. A.» (A.T.E.S.A.), y su personal.*

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Autotransporte Español, Sociedad Anónima» (A.T.E.S.A.), y su personal; y

Resultando que con fecha 6 de abril de 1978 tiene entrada en esta Dirección General el expediente correspondiente al citado Convenio Colectivo, con su texto, informe y documentación complementaria, para la aplicación de la revisión salarial prevista en dicho Convenio, homologado por Resolución de este Centro directivo de fecha 13 de enero de 1977, y en función de la cual fue suscrito acuerdo por las partes el 28 de marzo de 1978, previas las negociaciones llevadas a cabo por la representación de la Empresa y de los trabajadores designados al efecto y al objeto de proceder a la homologación de dicha revisión.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º-2 del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, sobre homologación de Convenios Colectivos, esta Dirección General suspendió el plazo para homologar el citado acuerdo, y con informe al respecto, fue sometido a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que ha dado su conformidad a la misma.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que los acuerdos objeto de estas actuaciones se ajustan a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, y Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre; que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos le ha dado su conformidad, y no observándose en sus cláusulas contravención a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación, con la advertencia prevista en el artículo 5.3 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar los acuerdos concertados por la representación de la Empresa y los trabajadores el día 28 de marzo de 1978, en orden a la revisión salarial para 1978 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Autotransporte Español, S. A.» (A.T.E.S.A.) y su personal, con la advertencia expresa de que ello se entienda sin perjuicio de los efectos previstos en el artículo quinto-2 y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.